



**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**

**Asunto: Notificación de respuesta**

**Folio PNT:** 330030522002087

**Folio interno:** UT-J/0995/2022

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2022

**Apreciable solicitante:**

Presente

Con relación a sus solicitudes de acceso a la información, en las cuales pidió:

*“Solicito se me pueda brindar la versión pública del voto particular del Ministro José Ramón Cossío Díaz, respecto del ADR 498/2006 cuyo conocimiento fue del Pleno de la Corte, asunto en que el sí bien él fue ponente en origen, derivado de la discusión y votación, el engrose del proyecto correspondió al Ministro Mariano Azuela Güitrón.*

*Datos complementarios: No están publicados junto con la resolución definitiva”*

**Respuesta**

Le informo que por lo que hace a sus solicitudes, fueron turnadas al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*“...Al respecto le comunico que, con los datos aportados se realizó la búsqueda en el Sistema Control de Archivo de Expedientes Judiciales (CAEJ), y **se identificó el expediente Amparo Directo en Revisión 498/2006 del índice del Pleno** de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, del cual, de la revisión de las constancias que lo integran, se localizó el voto particular que formuló el Ministro José Ramón Cossío Díaz; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:*

<b>Información</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Modalidad de entrega</b>
<b>Amparo Directo en Revisión 498/2006 Pleno</b> <i>(Voto particular Ministro José Ramón Cossío Díaz)</i>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico</i> <b>No genera costo</b>

*Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

*de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de carácter público...”*

Por lo anterior, y en lo que respecta la información relativa al **voto particular Ministro José Ramón Cossío Díaz, dentro del Amparo Directo en Revisión 498/2006 del Pleno**, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remite el documento referido.**

**Modalidad de entrega.**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico.**

**Fundamento.**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	